

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Javier de Jesús Taborda Hincapié
Convocados	Banco Popular y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 01297 00
Instancia	Única
Providencia	Acepta notificación por aviso, reconoce personería jurídica

Se incorpora al expediente la certificación de servientrega que da cuenta de la notificación por aviso realizada a la acreedora MARIA ESTHER GIRALDO enviada por correo electrónico, dicha diligencia fue efectuada conforme a lo establecido en el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y se tiene por surtida el día 06 de mayo de 2022.

Adicionalmente, se incorpora poder que remite la abogada MARIA VICTORIA YEPES LOPEZ, identificada con T.P 345.283, por lo cual se le RECONOCE PERSONERÍA para actuar y representar al demandante dentro del proceso instaurado, en los términos del poder a ella conferido. (Doc.30).

Se ordena compartir el expediente digital, para su respectivo trámite, al correo que tenga registrado en el SIRNA.

Finalmente se advierte que ya se encuentran notificados todos los acreedores, por lo cual se **REQUIERE** a la liquidadora con el fin de que proceda a remitir al Despacho la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor, conforme lo establece el numeral 3 del artículo 564 del C.G.P, orden que había sido ya impartida en el auto de apertura.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0453e0e51a712b384ba3753de73e3effa7d14d6e6b9d9ccbdaf9b230144605f5**

Documento generado en 12/05/2022 06:31:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>